que se executen dhos Registros, lo pone en con-
sideracion desta Villa, para que nombre Capitu-
lar, ó la persona que le parezca, segun tiene no-
tiria se ha practicado en otras ocasiones, y para
que pase a executarlos, y sepa los carneros, y
machos que ay para la providencia del abasto
y entendida por la Villa la proposicion
del Sr. Gov.or dio comision al Sr. D. Xptoval
Lopez Jurado, para que con Sr. y Ministro para
al campo, termino, y Jurisdiccion desta Villa
y haga registro de los carneros, y machos que
tubieren los vecinos, y labradores de los pare-
de dho campo dentro de seis dias, y manos
los que no se necesitaren, y hechos los Regis-
tros traiga las dilig.s que en esta razon se
hubieren hecho para el reconocim.to de los
ganados registrados, y prorrateo de los sala-
rios que la Villa les asignare, los quales
suplica al Sr. Gov.or sean de q.ta de los moradores
y que a proporcion se les cargue en el prorrateo

Machos

El Dr. Juan Pablo Salazar, dixo que en fuerza
de la comision que se le dio por esta Villa para
la compra de dos tria de machos de a veinte
y cinco cada una los ajusto, y compro de
Dn. Estevan Muñoz de Robles a precio de qua-
renta y quatro Rs. cada uno, que se empeza-
ron a matar, y vender en las Carnicerias
publicas el dia veinte y cinco del corr.te
mes, y de la primera tria que se trajo que
dan seis, y de la embiado por la segunda,
que segun los que se han vendido al pre-
cio de seis q.tos cada libra decretado por la
Villa se reconoce del peso de dhos machos hasta